

APOYO PARA EL SECTOR PRIMARIO- 2024

1. Objetivo

El **Apoyo para el Sector Primario** busca promover la implementación de las medidas de eficiencia energética¹ (MMEE) que resulten en inversiones económico efectivas, es decir que generen ahorros energéticos que aseguren rápidos tiempos de repago de las inversiones realizadas, aportando a mejorar la competitividad del sector.

Este beneficio otorgará un reembolso económico a aquellos establecimientos productivos que hayan implementado una o varias de las siguientes tipos de MMEE:

- a) **MMEE estandarizadas:** identificadas y listadas en el **Anexo 1** de estas Bases y que cumplan con los requerimientos técnicos definidos en estas bases por el MIEM.
- b) **MMEE no estandarizadas:** se podrán plantear otras MMEE que no estén en el listado anterior, siempre que se demuestre que su implementación genera una mejora en eficiencia energética en el proceso del establecimiento productivo.

2. Elegibilidad de postulantes

Podrán postularse al presente esquema:

- a) Productores registrados como **Productores Familiares Agropecuarios** ante la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), que sean empresas unipersonales o personas jurídicas con certificado vigente de DGI y BPS.
- b) Agrupaciones de productores rurales de pequeño y mediano porte, con personería jurídica, con certificado vigente de DGI y BPS.

Serán beneficiarios del programa aquellos postulantes que implementen en el **período de 16/12/2023 al 15/12/2024** alguna de las MMEE identificadas en el ítem anterior y que cumplan con las condiciones técnicas y administrativas de estas bases.

El programa apoyará un **máximo de 100 cupos**.

Cuando en un mismo establecimiento operen uno o más productores, solo uno de ellos podrá postularse al beneficio.

Cuando una misma empresa tenga más de un establecimiento, el tope del beneficio será por empresa y no por establecimiento.

¹ No se incluyen las MMEE relativas a la vivienda ni las de adecuación tarifaria, corrección de reactiva y potencia contratada.

3. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta desde el **25/01/2024** hasta el **15/12/2024** o hasta agotar los **100 cupos** previstos.

4. ¿Cuánto dinero se reembolsa?

El reembolso es de hasta **UYU 40.000** (pesos uruguayos cuarenta mil) por postulante, con un tope máximo del 90% de la inversión (impuestos incluidos).

Nota: En caso de requerir instalación y transporte para la puesta en operación de las MMEE, el reembolso por el concepto de instalación no superará el 10% del monto total de inversión en equipamiento y materiales. Se deberá presentar una factura desagregada con el monto correspondiente a materiales, equipos, instalación y transporte. Solo será tenida en cuenta la inversión e instalación de equipamiento. El rubro transporte no considerará.

5. ¿Qué MMEE se pueden postular?

Cada postulante podrá presentar las MMEE que se hayan implementado en el establecimiento a partir del día **16/12/2023**.

Las **MMEE estandarizadas** son las que se encuentran especificadas en el listado del **Anexo 1**

Las **MMEE no estandarizadas** serán evaluadas por el MIEM para lo cual es necesario presentar: a) las especificaciones del proveedor de los equipos; b) presentar el detalle de la MMEE con la información de las características del proyecto a implementar y los beneficios energéticos, tecnológicos, económicos financieros y/o medioambientales asociados.

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso, y deberán cumplir la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos deberán contar con garantía de fabricante y/o proveedor local.

Los equipos postulados no deberán haber postulado a otros instrumentos del MIEM.

IMPORTANTE: La aprobación de todas las MMEE queda sujeta a la evaluación técnica del MIEM.

6. Postulaciones

Las postulaciones deben realizarse a través del portal nacional de trámites en línea. El MIEM publicará el link de acceso en la página web www.eficienciaenergetica.gub.uy

Se deberá realizar una **única postulación por establecimiento, la que deberá contener todas las medidas que el interesado quiera presentar.**

Para cada una de ellas deberá presentar:

1. Ficha técnica con las especificaciones del equipo.
2. Factura de compra.
3. Foto del equipo instalado.

4. Constancia emitida por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) que acredite la Inscripción en el **Registro de Producción Familiar Agropecuaria**².
5. Constancia emitida por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de inscripción de la organización en el **Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas RENAHO** del MGAP³.

IMPORTANTE: Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre del postulante. En caso de facturas emitidas en moneda extranjera el monto se convertirá a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura. La fecha de la factura deberá estar comprendida en el periodo establecido por las presentes Bases del **16/12/2023** al **15/12/2023**.

Una vez recibidas las postulaciones, el MIEM las evaluará y realizará periódicamente el pago solo de aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento.

Si la solicitud es aprobada, para recibir el pago del reembolso la empresa beneficiaria deberá estar activa y al día con BPS y DGI.

En caso de estar inactiva (clausurada en BPS y DGI) será dada de baja como beneficiaria.

En caso de no estar al día con BPS o DGI al momento de la notificación de aprobación como beneficiaria del programa, el plazo máximo para regularizar la situación será de 180 días corridos a partir de dicha fecha. Vencido este plazo, si no se acredita la vigencia de los certificados, será dada de baja como beneficiaria.

Aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE deberán presentar los siguientes documentos formales para presentar ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND):

- Empresas unipersonales: Fotocopia de CI y nota de cuenta bancaria firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad con no más de 30 días de expedido y nota de cuenta bancaria firmada por su representante con la certificación correspondiente de las firmas.

7. Uso de la información

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro. Por su parte, el MIEM se compromete a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.

² <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-emision-certificado-productora-familiar-agropecuaria>

³ <https://www.gub.uy/tramites/registro-nacional-organizaciones-habilitadas-renaoh>

8. Modificaciones

El MIEM podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación a la convocatoria y/o se agoten los cupos disponibles, modificar aspectos de la presente, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el mismo sitio web donde se publica la convocatoria.

9. Exclusión de responsabilidad

El MIEM se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa de su realización, sea por falta de fondos u otras razones. Asimismo, podrá rechazar postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y/o que no cumplen con los requisitos técnicos detallados, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios ni indemnizaciones, ni por ningún otro concepto.

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan sin reparos esta exclusión de responsabilidad.

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán formular las consultas que consideren necesarias a la casilla de correo: daee@miem.gub.uy

11. Referencias de Manuales para MMEE en sectores de Tambos y Hortifrutícolas

Acceda aquí a los manuales:

- [Manual de Buenas Prácticas en Tambos](#)
- [Manual de Buenas Prácticas en el sector Hortifrutícola](#)

Anexo 1. Medidas de eficiencia energética.

a) MMEE- Medidas estandarizadas.

Equipos	Especificaciones / Requerimientos
Iluminación LED	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Tubos LED, requisitos mínimos: 120 Lm/W; 30.000 horas - Lámparas LED, requisitos mínimos: 100 Lm/W; 15.000 horas - Focos LED, requisitos mínimos: 130 Lm/W; 50.000 horas; (IP65 en caso de iluminación exterior)
Timer	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Calefones clase A	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Clase de eficiencia energética A
Colector solar para ACS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Autorizado en el listado de URSEA⁴ - Cumplir con lo establecido en ETUS⁵ - Instalación realizada por RTI⁶ - Garantía de 5 años si se realiza el mantenimiento con el proveedor de equipos
Panel Solar Fotovoltaico	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Formulario de Solicitud de Instalaciones de Micro generación en UTE
Bomba de agua solar	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Variador de velocidad	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Intercambiador de Placas	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Deberá ser apto para alimentos; material de placas (aluminio o acero inoxidable) con juntas adecuadas.
Recuperador de calor de tanque de frío	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Cortinas de aire en puertas de cámaras de frío	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica

⁴ <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-energia-agua/datos-y-estadisticas/datos/productos-autorizados>

⁵ https://www.energiasolar.gub.uy/images/etus_201403.pdf

⁶ <http://www.energiasolar.gub.uy/index.php/proveedores-e-instaladores>